

DEL DIP. ARMANDO RÍOS PITER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A CONFORMAR UN FONDO DE APOYO PARA LOS CONNACIONALES AFECTADOS POR LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY SB1070 EN ARIZONA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SE CONFORME UN FONDO DE APOYO PARA LOS CONNACIONALES AFECTADOS POR LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY SB 1070 EN ARIZONA, EUA, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA QUE ESTAS DEPENDENCIAS ELABOREN Y PRESENTEN UNA ESTRATEGIA INTEGRAL POR MEDIO DE LA CUAL SE DÉ ATENCIÓN OPORTUNA A LA DEPORTACIÓN DE CONNACIONALES PARA LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS, ACCESO AL EMPLEO Y SERVICIOS UNA VEZ REPATRIADOS.

El que suscribe, **Armando Ríos Piter**, Diputado de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del pleno el siguiente **punto de acuerdo de urgente u obvia resolución** con las siguientes:

Consideraciones

El abril pasado, la gobernadora del Estado de Arizona en los Estados Unidos de Norte América, Jan Brewer, decretó la Ley SB 1070, la cual está dirigida a evitar la entrada, permanencia y desarrollo de actividades económicas por parte de inmigrantes ilegales en esa entidad. Esta ley entrará en vigor el mes de agosto próximo y endurece las medidas para la detección de inmigrantes ilegales, sobretudo porque se permite el arresto de una persona -sin orden judicial- cuando el oficial considere que existe causa probable de su estatus ilegal, es decir, cuando sospeche que la persona es un inmigrante indocumentado.

Independientemente de las consideraciones de discriminación que genera esta ley, lo cierto es que se dará una detención masiva de connacionales y una vez corroborado su estatus vendrán las deportaciones respectivas. Para dimensionar esta problemática en cifras basta señalar que con base en el censo 2000 de los EUA, existen en Arizona alrededor de 464,000 migrantes indocumentados de un total de 1.3 millones de personas de origen hispano (el 25% de la población total) de los cuales el 82% es de origen mexicano.

Aún antes de la entrada en vigor de la Ley SB 1070, y pese a las manifestaciones que este H. Congreso de la Unión ha realizado en diversas reuniones interparlamentarias sobre el componente discriminatorio y la necesidad de generar una reforma migratoria integral en ese país, lo cierto es que ya ha comenzado el regreso –voluntario o involuntario- de connacionales, los cuales representan para México motivo suficiente para instrumentar una estrategia de atención a la emergencia en forma integral, tanto en Arizona como en el territorio nacional.

La contingencia no es menor ya que en 2006, el Centro de Estudios Migratorios de los EUA señala una cifra de 500 mil ilegales en Arizona con un cambio anual de 28,333 ilegales, por lo que si consideramos una distribución de igual proporción al total de mexicanos en dicha entidad, podríamos estar hablando, en el peor de los escenarios, de la deportación de poco más de 500 mil connacionales de Arizona, los cuales necesitarán en primera instancia un apoyo directo para hacer frente a su emergencia, en tanto se les canaliza a fuentes fijas de capacitación y empleo para que puedan dar sustento a sus dependientes económicos.

Sobre este particular, la Secretaría de Relaciones Exteriores ha instrumentado algunas acciones tales como la autorización de 100 mil dólares a los consulados para hacer frente al incremento de solicitudes de ayuda jurídica, protección preventiva y repatriaciones; se ha autorizado la contratación de personal en los consulados; la difusión de 100 mil dípticos informativos sobre la Ley SB 1070; la realización de foros y talleres con hispanos para informarlos sobre los derechos humanos y la defensa de los intereses del Estado mexicano; reuniones diplomáticas con autoridades locales para sensibilizarlos sobre la posición del gobierno mexicano y, trabajos con abogados expertos sobre los procesos que se habrán de generar en materia de defensa de derechos humanos y dignidad de los mexicanos.

Como cabe observar, las acciones instrumentadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores hasta el momento son incipientes e insuficientes para la magnitud de la problemática que se avecina. Tan sólo en los dípticos informativos, estos apenas alcanzarían para una quinta parte de los connacionales ilegales en esa entidad. Sin mencionar que una vez entrada la Ley en vigor, comenzarán las pesquisas en Arizona y con ello la deportación masiva de mexicanos que demandarán empleo, seguridad social y servicios principalmente. En estos momentos no se observa, por parte del Ejecutivo Federal, el anuncio de una asignación presupuestal en carácter de emergente, ni de una estrategia integral que permita absorber paulatinamente la fuerza laboral al mercado nacional.

Considerando que más de 500 mil mexicanos son susceptibles de ser deportados y suponiendo que cada uno de ellos integra una familia promedio, podría tratarse de una contingencia que abarque a 2.0 millones de personas, que dependen económicamente de su migrante.

Es por ello que se exhorta al Ejecutivo Federal para diseñar e instrumentar una estrategia integral para canalizar a los inmigrantes a programas de ayuda económica, de empleo temporal, capacitación para el empleo y acceso a bolsa de trabajo.

Asimismo, el asunto detonará nuevas solicitudes de atención y protección en materia jurídica, por los abusos que puedan surgir a partir de la aplicación de la Ley SB 1070, para lo que se requerirá la contratación de un mayor número de abogados y personal que dé cauce a las solicitudes presentadas en los consulados mexicanos ante los tribunales estadounidenses, así como la estrecha coordinación con instancias internacionales para la protección y defensa de los derechos humanos de nuestros connacionales en ese país.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración del Pleno de la Comisión Permanente la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conforme un fondo de apoyo para los connacionales afectados por la entrada en vigor de la ley SB 1070 en Arizona, EUA; así como también para que estas Dependencias elaboren y presenten una estrategia integral por medio de la cual se dé atención oportuna a la deportación de connacionales para la protección de sus derechos, acceso al empleo y servicios una vez repatriados.

Suscribe,

Dip. Armando Ríos Piter

Dado en la sede de la Comisión Permanente, a 23 de junio de 2010.